



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 139/2013, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se crean diversos ficheros de datos de carácter personal del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud como entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud y dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece en su artículo 2 que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado. Por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en concreto al art. 54.1 c) contempla también como contenido de las disposiciones de carácter general que creen o modifiquen ficheros, el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Asimismo, la citada ley Orgánica dispone en su artículo 20 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario oficial correspondiente.

El Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, señala en su artículo 1, que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se efectuará a iniciativa del Departamento competente por razón de su contenido, mediante Decreto del Gobierno de Aragón aprobado a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en la actualidad competencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Atendiendo a la naturaleza pública de los ficheros, procede la adopción del presente Decreto para la creación de diversos ficheros de datos personales del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en los términos establecidos por el artículo 2.1 del Decreto 98/2003, de 29 de abril.

En su tramitación, este Decreto ha sido informado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia; por el Servicio de Administración electrónica de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública; y por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia y Justicia.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 29 de agosto de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente decreto tiene por objeto la creación de diversos ficheros de datos personales correspondientes al sistema de información del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, tal y como figura en el anexo de este decreto.

2. En los ficheros que se crean se recogen las indicaciones señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 2 del Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. Adscripción de los ficheros.

Los nuevos ficheros de datos personales correspondientes al sistema de información del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud estarán adscritos al Departamento competente en materia de Salud.



Artículo 3. Responsabilidad sobre los ficheros.

Corresponde a los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros de datos de carácter personal, la adopción de las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación que, en su caso, sean solicitados por los afectados.

Artículo 4. Régimen de protección de datos.

1. Los nuevos ficheros que se crean mediante este decreto quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sus disposiciones de desarrollo y al Decreto 98/2003, de 29 de abril.

2. Los niveles de seguridad determinados para los nuevos ficheros se desarrollarán en los términos previstos en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

3. Los datos de los ficheros regulados en este decreto se usarán exclusivamente para la finalidad y usos para los que fueron creados.

Artículo 5. Deber de información.

Los afectados respecto de los cuales se soliciten datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia del fichero que recoja sus datos personales, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, salvo en los supuestos exceptuados en la Ley.

Artículo 6. Inscripción en el registro general de protección de datos.

De conformidad con lo establecido en artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los ficheros serán inscritos en el Registro General de Protección de Datos y en el Registro General de Ficheros de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 98/2003, de 29 de abril.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a este decreto.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero del Departamento competente en materia de Salud para elaborar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 29 de agosto de 2013.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI UBEDA**

ANEXO

REGISTRO DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD.

NOMBRE DEL FICHERO: <<FORMULARIOS WEB "eConocimiento">>

- a. Finalidad: Recoger los datos de carácter personal de los usuarios de la web "eConocimiento".
- b. Usos: Gestionar y tramitar todas las solicitudes realizadas a través de los diferentes formularios del sitio web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, así como remitir comunicaciones físicas o electrónicas relacionadas con el Instituto, proyectos y/o actividades desarrolladas por la entidad o miembros de la misma relacionadas con la investigación y la medicina.
- c. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos de carácter personal: Los interesados que envían sus datos a través de los formularios
- d. Procedimiento de recogida de datos: Directamente desde el interesado, titular de los datos, a través de los formularios existentes en el sitio web.
- e. Estructura del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos:
 - Datos de carácter identificativos:
 - Nombre y apellidos,
 - Teléfono
 - Dirección (Correo electrónico)
 - Otros datos de carácter identificativos:
 - Fax
 - Dirección laboral (Domicilio laboral, Código Postal, Municipio, Provincia, País)
 - Otros tipos de datos:
 - Detalles del empleo:
 - Especialidad
 - Centro de trabajo,
 - Puesto/Cargo,
- f. Sistema de Tratamiento: Automatizado
- g. Cesiones Previstas: No se prevén cesiones.
- h. Transferencias Internacionales: No existen.
- i. Responsable del fichero: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- j. Unidades ante las que pueden ejercitarse los derechos:
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, a través de Gerencia,
Avenida San Juan Bosco, 13, planta 1, 50009, Zaragoza.
- k. Nivel Medidas de seguridad: BÁSICO

NOMBRE DEL FICHERO: <<ATLASVPM>>

- a. Finalidad: Recoger los datos de carácter personal de los usuarios de la web AtlasVPM.
- b. Usos: Gestionar y tramitar solicitudes realizadas a través de los diferentes formularios del sitio web, así como remitir comunicaciones físicas o electrónicas relacionadas con el proyecto del Atlas de las Variaciones de la Práctica Médica.
- c. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos de carácter personal: Los interesados que envían sus datos a través de los formularios
- d. Procedimiento de recogida de datos: Son facilitados por los propios titulares de los datos a través de los formularios existentes en el sitio web.
- e. Estructura del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos:
 - Datos de carácter identificativos:
 - Nombre y apellidos,
 - Teléfono
 - Dirección (Correo electrónico)
 - Otros datos de carácter identificativos:
 - Dirección laboral (Domicilio laboral, Código Postal, Municipio, Provincia, País)
 - Otros tipos de datos:
 - Detalles del empleo:
 - Organismo
 - Servicio
 - Cargo
 - Académicos y profesionales
 - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales (Pertenencia a entidades del ámbito sanitario).
- f. Sistema de Tratamiento: Automatizado
- g. Cesiones Previstas: No se prevén cesiones.
- h. Transferencias Internacionales: No existen
- i. Responsable del fichero: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- j. Ejercicio de derechos:
 - Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, a través de Gerencia, Avenida San Juan Bosco, 13, planta 1, 50009, Zaragoza.
- k. Nivel Medidas de seguridad: BÁSICO

NOMBRE DEL FICHERO: <<FORMULARIOS WEB GUÍASALUD>>

- a. Finalidad: Recoger los datos de carácter personal de los usuarios de la web GuiaSalud.
- b. Usos: Gestionar y tramitar todas las solicitudes realizadas a través de los diferentes formularios del sitio web de GuíaSalud, envío de comunicaciones relacionadas con la plataforma y la información alojada en ésta.
- c. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos de carácter personal: Los interesados que envían sus datos a través de los formularios
- d. Procedimiento de recogida de datos: Directamente desde el titular de los datos, a través de los formularios existentes en el sitio web.
- e. Estructura del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos:
 - Datos de carácter identificativos:
 - Nombre y apellidos,
 - Teléfono (teléfono fijo y móvil)
 - Dirección (Correo electrónico)
 - Otros datos de carácter identificativos:
 - Fax
 - Dirección laboral (Domicilio laboral, Código Postal, Municipio, Provincia, País)
 - Otros tipos de datos:
 - Características personales
 - Fecha de nacimiento
 - Sexo
 - Académicos y profesionales
 - Título (Título y Especialidad)
 - Detalles del empleo
 - Puesto/Cargo
 - Organismo,
 - Entidad e Institución,
- f. Sistema de Tratamiento: Automatizado
- g. Cesiones Previstas: Ministerio de Sanidad y Política Social
- h. Transferencias Internacionales: No hay previstas.
- i. Responsable del fichero: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- j. Unidades ante las que pueden ejercitarse los derechos:
 - 1. Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, a través de Gerencia, Avenida San Juan Bosco, 13, planta 1, 50009, Zaragoza.
 - 2. Ministerio de Sanidad y Política Social. Paseo del Prado, 18-20, planta baja, esquina con Lope de Vega, 28014 Madrid. (Respecto a la cesión de datos)
- k. Nivel Medidas de seguridad: BÁSICO

NOMBRE DEL FICHERO: <<BIOBANCO DE ARAGÓN>>

- a. Finalidad: Recoger los datos de carácter personal de los donantes de muestras biológicas del Biobanco de Aragón.
- b. Usos: Gestionar la información asociada a las muestras biológicas archivadas en el biobanco con fines de investigación, gestionar y tramitar solicitudes realizadas, así como remitir comunicaciones físicas o electrónicas relacionadas con el Biobanco. Promover la investigación biomédica.
- c. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos de carácter personal: Los interesados que firman el Consentimiento Informado y en su caso, sus representantes legales por sí o por sus representados.
- d. Procedimiento de recogida de datos: Consentimiento informado del propio interesado o su representante legal. Datos suministrados por instituciones y profesionales sanitarios en ejercicio de sus funciones.
- e. Estructura del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos:
- Otros datos especialmente protegidos:
 - Salud
 - Datos de carácter identificativos:
 - NIF/DNI
 - NºSS/Mutualidad
 - Nombre y apellidos,
 - Tarjeta Sanitaria
 - Dirección (postal y electrónica)
 - Teléfono
 - Imagen/Voz
 - Firma manuscrita
 - Otros tipos de datos:
 - Características personales:
 - Estado civil
 - Datos de familia
 - Nacionalidad
 - Fecha y lugar de nacimiento
 - Edad
 - Sexo
 - Características físicas o antropométricas
 - Circunstancias sociales
 - Estilo de vida y aficiones
 - Datos académicos y profesionales
 - Experiencia profesional
 - Detalles del empleo
 - Puesto de trabajo
 - Historial del trabajador
- f. Sistema de Tratamiento: Parcialmente automatizado
- g. Cesiones Previstas: No existe previsión de cesión de datos personales identificados o identificables.
- h. Transferencias Internacionales: No existe previsión de transferencia de datos personales identificados o identificables.
- i. Responsable del fichero: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
Unidades ante las que pueden ejercitarse los derechos:
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, a través de Gerencia, Avenida San Juan Bosco, 13, planta 1, 50009, Zaragoza.
- j. Nivel Medidas de seguridad: ALTO